

RESOLUCIÓN No. 0002 (20 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se establecen medidas académicas transitorias para la no presencialidad y trabajo en casa de docentes, estudiantes, directivos académicos”

LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ -DIEGO LUIS CÓRDOBA-, en uso de las facultades establecidas en el artículo 54° numeral 4, de Estatuto General, y el artículo 3 de la Resolución Rectoral No. 1065 del 15 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó es una Institución de Educación Superior que goza de autonomía para darse sus propias directrices.

Que, de conformidad con el artículo 35 del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica, responsable de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social de la Universidad.

Que, de conformidad con el Estatuto General, artículo 38 numeral 8 y 9, el Consejo Académico es la autoridad competente para modificar el calendario académico, así como para suspender las actividades académicas cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 41 del Estatuto General, el Rector es el representante legal de la Universidad, y en tal virtud, responsable de la dirección administrativa y académica de la institución.

Que, las Vicerrectorías “son unidades de dirección que dependen de la Rectoría, cuyas funciones facilitan el desarrollo de las labores académicas y administrativas en cumplimiento de la Misión, Visión, Políticas y Objetivos institucionales”.

Que, la Vicerrectoría de Docencia tiene como función “velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos, estatutos, reglamentos, normas y demás disposiciones de la institución” tal como lo establece el artículo 54° numeral 4 del Estatuto General.

Que, en razón al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional, con ocasión al impacto generado por la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, se han emitido unas normas y directrices aplicables a las instituciones de educación superior, las cuales han sido acatadas por el Consejo Académico y el Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó a través de actos administrativos.

Que, el Consejo Académico mediante el Acuerdo No.0004 del 13 de abril de 2020, en análisis de la normativa expedida por el Gobierno Nacional con ocasión a la Emergencia Sanitaria, así como de las condiciones socioeconómicas del departamento para el desarrollo transitorio de las clases virtuales, decidió entre otras medidas, suspender las clases por (25) días hábiles y facultó a la Vicerrectoría de Docencia modificar el calendario académico.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: conractenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

RESOLUCIÓN No. 0002 (20 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se establecen medidas académicas transitorias para la no presencialidad y trabajo en casa de docentes, estudiantes, directivos académicos”

Que, el Rector de la Universidad, en virtud de la aplicación efectiva de las directrices nacionales en el marco del Estado de Excepción generado por el COVID-19, así como en cumplimiento de las funciones propias del cargo y decisiones del Consejo Académico, mediante el artículo 3° de la Resolución No. 1065 del 15 de abril de 2020, ordenó a los empleados públicos del nivel Directivo y Asesor, adoptar todas las medidas y directrices académicas y administrativas, con base en el Plan de Desarrollo, Plan de Gestión Rectoral y Plan Operativo Anual correspondiente, para garantizar la continuidad a las actividades académicas diferentes a clases, a través de las herramientas tecnológicas colaborativas de la información y la comunicación.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, la Vicerrectora de Docencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Tomar medidas académicas de carácter transitorio; aplicables a estudiantes, docentes y funcionarios con labores académicas administrativas, durante el término de veinticinco (25) días hábiles de suspensión de clases en la Universidad Tecnológica del Chocó, contados a partir del 14 de abril de 2020 hasta el 19 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°: A excepción de las clases, las actividades académicas continuarán hasta el 19 de mayo de 2020, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a través de las diferentes plataformas institucionales como: Moodle campusvirtual.utch.edu.co, academico.utch.edu.co, siac.utch.edu.co, ryc.utch.edu.co, tramites.utch.edu.co, oficinavirtual.edu.co y las demás herramientas que serán indicadas debidamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los instructivos, manuales, videos ilustrativos y recomendaciones para la operación de la plataforma virtual Moodle y demás herramientas, serán compartidos con la comunidad académica (estudiantes, docentes, directivos) para su acceso, conocimiento y familiarización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez habilitado el acceso y la operación de la plataforma Moodle, a través de la Vicerrectoría Académica y de la Unidad de Educación Virtual se le informará a toda la comunidad académica el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 3°: Durante este periodo, la Universidad continuará capacitaciones en modalidad de cursos y diplomados relacionados con manejos de ambientes virtuales de aprendizaje, de la didáctica y pedagogía para la virtualidad, con el propósito de implementar las estrategias académicas que permita las clases no presenciales mediadas de las TIC.

Para los estudiantes, se implementarán procesos de adiestramiento y familiarización con el entorno de la plataforma virtual y la metodología diseñada para el aprendizaje.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: conractenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

RESOLUCIÓN No. 0002 (20 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se establecen medidas académicas transitorias para la no presencialidad y trabajo en casa de docentes, estudiantes, directivos académicos”

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que haya limitaciones para desarrollar las actividades académicas establecidas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en la modalidad no presencial mediada por las TIC, la Universidad diseñará y ejecutará actividades asincrónicas para cubrir a los miembros de la comunidad académica, incluido los Centros de Desarrollo Subregional, que así lo requieran.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Decanaturas, con sus respectivos programas académicos, gestionarán la apertura de los correos electrónicos institucionales de docentes, estudiantes y administrativos que a la fecha no cuenten con éstos.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que algún miembro de la comunidad académica tenga alguna dificultad para desarrollar las actividades previstas en este artículo, deberá informar a la Mesa de Ayuda del Campus Virtual UTCH que estará disponible a través del siguiente link: (<https://mesadeayuda.utch.edu.co/>), donde se le brindará soporte técnico requerido.

ARTÍCULO 4°: Los Directores de Programas serán los responsables de la entrega de los contenidos mínimos o micro-currículo establecido por los programas académicos para cada asignatura de su correspondiente malla curricular vigente.

ARTÍCULO 5°: Cada docente deberá ajustar su plan de trabajo indicando los productos esperados en cada uno de los ejes misionales, para lo cual, los Coordinadores de Campo deberán hacer el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO 6°: Los docentes con doctorado en educación adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación, apoyarán todo el proceso en los aspectos pedagógicos y metodológicos necesarios para la implementación de la estrategia de enseñanza-aprendizaje mediado por las TIC.

ARTÍCULO 7°: Las actividades aquí descritas, serán apoyadas por la Unidad de Educación Virtual, quien será la encargada de asesorar e implementar la puesta en marcha las estrategias definidas en la presente resolución.

PARÁGRAFO: Se consolidará una base de datos con los docentes de cada programa que servirán de apoyo al proceso de actividades académicas no presenciales mediadas por las TIC, (Red de Apoyo a la Virtualización), para servir de apoyo a quienes a sus pares que apenas se inician en esta estrategia; así como también un grupo de estudiantes monitores quienes ayudarán a sus compañeros en su proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 8°: Las bases de datos de la Biblioteca Miguel A. Caicedo Mena, estarán articuladas a la plataforma Moodle, la cual estará a disposición de toda la comunidad académica para consultas.

ARTÍCULO 9°: La Vicerrectoría de Docencia y las diferentes decanaturas, harán seguimiento y evaluación de las actividades académicas descritas en la presente

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: conractenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

RESOLUCIÓN No. 0002 (20 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se establecen medidas académicas transitorias para la no presencialidad y trabajo en casa de docentes, estudiantes, directivos académicos”

resolución, que se adelanten en el periodo comprendido entre el 14 de abril y el 19 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 10°: Durante el período comprendido entre el 14 de abril y el 19 de mayo de 2020, los docentes deberán participar y dar ejecución a las actividades académicas diseñadas por su Unidad Académica correspondiente; de las cuales deberá rendir dos (2) informes: el 30 de abril y el 19 de mayo de 2020, respectivamente.

ARTÍCULO 11°: La Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica seguirá liderando las acciones necesarias para avanzar en los procesos de Registros Calificados y Acreditación de Alta Calidad, de conformidad con el plan establecido para este fin.

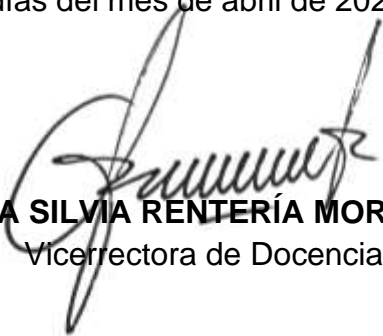
ARTÍCULO 12°: La Oficina de Comunicaciones y Prensa será la encargada de realizar la pedagogía y divulgación de las decisiones adoptadas en este acto administrativo

ARTÍCULO 13°: Una vez termine el Estado de Excepción, y el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional así lo establezca, la Universidad Tecnológica del Chocó -Diego Luis Córdoba-, deberá continuar desarrollando sus programas en la Modalidad Presencial conforme a las condiciones autorizadas en sus respectivos actos administrativos que otorgaron los Registros Calificados.

ARTÍCULO 14°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 20 días del mes de abril de 2020


ANA SILVIA RENTERÍA MORENO
 Vicerrectora de Docencia

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	No. Folios
Helen Cuero	Vicerrectoría de Docencia	Winner Mosquera Rios	20 de abril de 2020	4

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.